

**FACULTAD DE DERECHO  
BOGOTÁ D.C.**

**LICENCIA CREATIVE COMMONS:** Atribución no comercial sin derivadas

**AÑO DE ELABORACIÓN:** 2014

**TÍTULO:** De los Servicios Públicos Domiciliarios como Derecho Fundamental. Un derecho de la población vulnerable: Estudio comparado – Colombia frente a España.

**AUTOR:** Hernández Prieto, Paola Andrea

**DIRECTOR:** Becerra Ortiz, Jairo Andrés

**PÁGINAS:**  **TABLAS:**  **CUADROS:**  **FIGURAS:**  **ANEXOS:**

**CONTENIDO:**

INTRODUCCION

1. DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
  2. POBLACIONES VULNERABLES
  3. SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS COMO DERECHO FUNDAMENTAL
  4. DERECHO COMPARADO: COLOMBIA VS ESPAÑA FRENTE A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
  5. CONCLUSIONES
- BIBLIOGRAFIA

**DESCRIPCIÓN:** Colombia es un estado social de derecho que tiene como pilar fundamental el respeto por la dignidad humana y como finalidad la obtención del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes. De igual forma, establece como objeto fundamental de la actividad del Estado la solución de las necesidades insatisfechas de la población, en especial la prestación de los servicios públicos domiciliarios, que al ser indispensables, se tornan como fundamentales, en especial, para las personas en situación de vulnerabilidad.

## RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE -



**METODOLOGÍA:** Se eligió el método deductivo porque a partir del estudio de los servicios públicos domiciliarios y su difícil acceso por parte de la población vulnerable que es de desarrollo legal y jurisprudencial, se pretende arribar a una reforma constitucional mediante la cual se catalogue la prestación de estos servicios como derecho fundamental para dicha población.

**PALABRAS CLAVE:** servicio público domiciliario, población vulnerable, derecho fundamental, derecho comparado, servicio público, derechos constitucionales.

### **CONCLUSIONES:**

Los servicios públicos domiciliarios son mecanismos de los cuales se vale el Estado, ya sea a través de entidades públicas o privadas, para proporcionar bienes o servicios, dirigidos a satisfacer las necesidades básicas de subsistencia de toda la comunidad, sujetándose siempre al ordenamiento legal y constitucional que lo regule; por tanto, cumplen una finalidad pública, que evidencia lo esencial de su función y los reviste de un contenido fundamental.

En este sentido, partiendo del carácter esencial de los servicios públicos domiciliarios, mediante los cuales se busca alcanzar un nivel de vida digna, existen segmentos de la población que, debido a su especial condición de vulnerabilidad no logran cumplir dicho fin. Este tipo de población se caracteriza por estar conformado de personas que, por diferentes circunstancias económicas, sociales, culturales, laborales o familiares, se encuentran en estado de indefensión.

La anterior situación no es ajena a otros ordenamientos jurídicos extranjeros, tal es el caso de España, que, en el artículo 158.1 de su Constitución, se consagra como garantía un nivel mínimo en la prestación de los servicios públicos fundamentales. Valga aclarar, que en España no existe, como tal, el concepto de Servicios públicos domiciliarios, sino que allí se habla es de servicios de interés general. En este sentido, este país sigue los lineamientos establecidos por la OIT, mediante los cuales se consideran a los servicios públicos de suministro (agua, electricidad y gas) como fundamentales, y se destaca el desempeño que ellos cumplen como esencial en el desarrollo económico y social.

En este sentido, en España se encuentra consagrado la prestación de los servicios públicos domiciliarios (esenciales) como fundamentales (Constitución

## RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE -



Española art. 150), garantizando un nivel mínimo de servicios públicos fundamentales y las correspondientes asignaciones presupuestarias; mientras que la LOFCA (Ley Orgánica 8 de 1980 art. 15) establece tales garantías y asignaciones, además de garantizar un régimen tarifario preferencial para los sectores económicamente débiles.

En este orden de ideas, al consagrar como derecho fundamental la prestación de los servicios públicos domiciliarios, y un nivel mínimo de acceso a la población vulnerable, no se estaría creando un *derecho exótico* en la constitución, ya que existen Estados, como el Español, que ya lo han hecho; en cambio, se estaría reconociendo que, cada individuo de la población colombiana nace con el derecho a acceder a la prestación de estos servicios, y de esta forma, se garantizaría que las autoridades administrativas, tanto como los entes privados que se dedican a la prestación de estos servicios, no podrían, bajo ninguna circunstancia jurídica, supeditar su prestación y acceso, por cuanto que, al hacerlo, estarían vulnerando un derecho fundamental consagrado en la Constitución Política de Colombia.

### FUENTES:

AA. VV. Protección internacional de los Derechos económicos, sociales y culturales: Sistema universal y Sistema interamericano, San José de Costa Rica, Instituto Interamericano de Derechos Humanos. (2008). p. 130.

ABALOS, José; E ILLAN SAILER, José. La gestión y prestación de servicios públicos en el marco de la descentralización. Madrid: CYAN, Proyectos y Producciones Editoriales, S.A. (2006). Recuperado el día 30 de Julio de 2014 a las 16:58 en: <http://www.fiiapp.org/pdf/publicaciones/1b4e62fd72689c5cb6c77d57234b5366.pdf>.

----- . Descentralización, financiación y servicios públicos, fortalecimiento de la ciudadanía y la cohesión social. Valencia: Tirant Lo Blanch. (2008). p. 89.

ABRAMOVICH, Victor; COURTIS, Christian. Los derechos sociales como derechos exigibles. Madrid: Trotta. (2004). p. 21.

AGENCIA DE EVALUACIÓN Y CALIDAD. [s.f]. Presentación, de [http://www.aeval.es/es/la\\_agencia/presentacion/](http://www.aeval.es/es/la_agencia/presentacion/).

AMAYA, C.; LORA REYES, N. Servicios Públicos Domiciliarios. Recuperado el día 30 de Julio de 2014 a las 12:40 en: <http://es.slideshare.net/joshramos/servicios-publicos-domiciliarios-8106645>.

ALEXY, Robert. Teoría de los derechos fundamentales. Madrid: Imprenta Fareseo. (1993). p. 482.

----- . *El Concepto y la validez del derecho*. Barcelona: Editorial Gebisa. 2004. p. 124.

ÁLVARES CASALLAS, Leonardo. *III jornadas de derecho constitucional y administrativo. Las reformas a la Constitución Política. El derecho administrativo de los servicios públicos*. Bogotá D.C.: Universidad Externado de Colombia. 2003. p. 275.

BERNAL, Pedro. Límites institucionales a la adopción de la eficacia como principio regulador de los servicios públicos domiciliarios en Colombia” en Revista Contexto. 16. 2010. pp. 25-30. Bogotá: Universidad Externado de Colombia. Recuperado el día 10 de diciembre de 2013 a las 20:00 en: <http://foros.uexternado.edu.co/ecoinstitucional/index.php/contexto/article/viewFile/1863/1657>.

BUSO, Gustavo. Vulnerabilidad Social: Nociones e Implicancias de Políticas para Latinoamérica a inicios del siglo XXI. Santiago de Chile: Naciones Unidas

CAMARGO, Pedro. Manual de Derechos Humanos. Bogotá D.C.: Leyer Editores. (2012). p. 39.

COLOMBIA, COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO. 2014. Estructura organizacional, Misión. Recuperado el 30 de Julio de 2014, de <http://www.cra.gov.co/es/acerca-de-la-entidad/estructura-organizacional>.

----- . COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES. Comisión de regulación de comunicaciones, Recuperado el 30 de Julio de 2014, de

## RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE -



<http://www.ane.gov.co/index.php/conozca-la-ane/entidades-relacionadas/comision-de-regulacion-de-comunicaciones.html>

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Constitución Política de 1991.

-----. Decreto 410 (27, marzo 1971). Por el cual se expide el Código de Comercio. Bogotá, 1971. no. 33339. Art. 344, 373.

-----. Decreto 2663 (05, agosto 1950). Por el cual se expide el Código Sustantivo del Trabajo. Bogotá, 1955. no. 27.407. Art. 430.

-----. Ley 1437. (18, enero 2011). Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. no. 47956. Art. 13 y siguientes.

-----. Ley 1346. (31, julio 2009). Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006. Bogotá, 2009. no. 47427 artículo 1, 2.

-----. Ley 1276. (30, enero 2009). Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 313 de 2008, que reglamenta parcialmente la Ley 1176 de 2007, y se dictan otras disposiciones. no. 47248. Art. 7.

-----. Ley 1258. (05, diciembre 2008). Por medio de la cual se crea la sociedad por acciones simplificada. Bogotá, 2008. no. 47194. Art. 3.

-----. Ley 1251. (27, noviembre de 2008). Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores. Bogotá, 2008. no. 47186. Arts. 1, 3.

-----. Ley 1232. (17, julio 2008). Por la cual se modifica la Ley 82 de 1993, Ley Mujer Cabeza de Familia. Bogotá, 2008. no. 47053. Arts. 2, 3.

-----. Ley 1171. (07, diciembre 2007). Por medio de la cual se establecen unos beneficios a las personas adultas mayores. Bogotá, 2007. no.46835. Arts. 1, 2.

## RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE -



----- Ley 982. (02, agosto 2005). Por la cual se establecen normas tendientes a la equiparación de oportunidades para las personas sordas y sordociegas. Bogotá, 2005. no.45995. Arts. 21, 30.

----- Ley 762 (31, julio 2002). Por medio de la cual se aprueba la "Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad", suscrita en la ciudad de Guatemala, Guatemala, el siete (7) de junio de mil novecientos noventa y nueve (1999)". Bogotá, 2002. no. 44889. Art. 1.

----- Ley 387. (18, julio 1997). Por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y esta estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia. Bogotá. 1997. Art. 1.

----- Ley 361. (07, febrero 1997). Por la cual se establecen mecanismos de integración social de la personas con limitación. Bogotá, 1997. no. 42978. Arts. 1, 2, 3.

----- Ley 271. (07, marzo 1996). Por la cual se establece el Día Nacional de las Personas de la Tercera Edad y del Pensionado). Bogotá, 1996. no. 42739. Art. 1.

----- Ley 142. (11, julio 1994). Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones. Bogotá, 1994. no. 41433. Arts. 1, 3, 4, 6,14.15, 14.22, 14.25, 14.26, 14.28, 15, 15.4, 17, 19, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 39, 41, 61, 63, 67, 73, 75, 84, 85, 89, 90, 99, 101, 106, 116, 117, 124, 128, 130, 134, 144, 146, 147, 152, 153, 154, 160, 161, 162, 163, 164, 167, 174, 177 .

----- Ley 82. (03, noviembre 1993). Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia. Bogotá. 1993. no. 41101. Art. 1

----- Ley 5. (17, junio 1992). Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes. no. 40483. Art. 144.

## RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE -



----- Ley 21. (04, marzo 1991). Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989). Bogotá, 1991. no. 39720. Arts. 1,2.

----- Ley 22. (22, enero 1981). Por medio de la cual se aprueba "La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial", adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en Resolución 2106 (XX) del 21 de diciembre de 1965, y abierta a la firma el 7 de marzo de 1966). Bogotá. 1981. no. 35711. Art. 1.

----- Ley 65 de 1936. Por la cual se dictan normas sobre abastecimiento de agua potable a los Municipios de la República y se conceden unas autorizaciones al Gobierno Nacional, y Decreto que la reglamenta. Art. 1.

----- Ley 113. (15, noviembre 1928). sobre estudio técnico y aprovechamiento de corrientes y caídas de agua. Bogotá. 1928.

----- Decreto 250 (07, febrero 2005). Por el cual se expide el Plan Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia y se dictan otras disposiciones. Bogotá, 2005. no. 45816. Art. 2.1.

----- Decreto 2569. (12, diciembre 2000). Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 387 de 1997. Bogotá, 2000. Art. 2.

----- Decreto 421. (08, marzo 2000). Por el cual se reglamenta el numeral 4 del artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en relación con las organizaciones autorizadas para prestar los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico en municipios menores, zonas rurales y áreas urbanas específicas. Bogotá, 2000. no. 43932. Art. 1.

----- Decreto 2164. (07, diciembre 1995). Por el cual se reglamenta parcialmente el Capítulo XIV de la Ley 160 de 1994 en lo relacionado con la dotación y titulación de tierras a las comunidades indígenas para la constitución, reestructuración, ampliación y saneamiento de los Resguardos Indígenas en el territorio nacional. Bogotá, 1995. no. 42140. Art. 2.

## RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE -



-----. Decreto 1135. (01, junio 1994). Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 257, 258, 259, 260, 261 y 262 de la Ley 100 de 1993” (Auxilio para ancianos Indigentes). Bogotá, 1994. no. 41389. Art. 2.

-----. Decreto 2381. (30, noviembre 1993). Por el cual se declara el 3 de diciembre de cada año como el día nacional de las personas con discapacidad. Bogotá, 1993. no. 41121. Art. 1.

-----. Decreto 2591. (19, noviembre 1991). Por el cual se reglamenta la acción de tutela consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política. Bogotá, 1991.

-----. Decreto 2105 (26, julio 1983). Por el cual se reglamenta parcialmente el título II de la ley 09 de 1979 en cuanto a Potabilización del Agua. Bogotá, 1983. Art. 90.

-----. Decreto 2956 (10, noviembre 1955). Por el cual se crea la corporación nacional de servicios públicos. Bogotá, 1955. Art. 2.

-----. Proyecto de Ley 227 de 2013. exposición de motivos.

-----. Proyecto de Ley 101 de 2013.

-----. Proyecto de Ley 09 de 2013.

-----. CONSEJO DE ESTADO, Sección Cuarta. Radicación No. 18343 de 24 de octubre de 2013. CP. Hugo Fernando Bastidas Bárcenas.

-----. CORTE CONSTITUCIONAL. Recuperado el 30 de enero de 2014 a las 18:00 en: <http://www.corteconstitucional.gov.co/secretaria/otros/Preguntas.php>.

-----. Sentencia No. T-002 de 08 de mayo de 1992. MP. Alejandro Martínez Caballero.

-----. Sentencia No. T-406 de 05 de junio de 1992. MP. Ciro Angarita Baron.

-----. Sentencia No. T-418 de 19 de junio de 1992. MP. Simón Rodríguez Rodríguez.



## RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE -



-----. Sentencia No. T-419 de 17 de junio de 1992. MP. Simón Rodríguez Rodríguez.

-----. Sentencia No. T-427 de 24 de junio de 1992. MP. Eduardo Cifuentes Muñoz.

-----. Sentencia No. C-472 de 23 de julio de 1992. MP. Jorge Gregorio Hernandez Galindo.

-----. Sentencia No. T-540 de 24 de septiembre de 1992. MP. Eduardo Cifuentes Muñoz.

-----. Sentencia No. C-544 de 01 de octubre de 1992. MP. Alejandro Martínez Caballero.

-----. Sentencia No. T-578 de 03 de noviembre de 1992. MP. Alejandro Martínez Caballero.

-----. Sentencia No. T-240 de 23 de junio de 1993. MP. Eduardo Cifuentes Muñoz.

-----. Sentencia T-406 de 24 de septiembre de 1993. MP. Alejandro Martínez Caballero.

-----. Sentencia No. T-054 de 14 de febrero de 1994. MP. Fabio Moron Díaz.

-----. Sentencia No. T-067 de 1994 de 22 de febrero de 1994. MP. Jose Gregorio Hernandez Galindo.

-----. Sentencia No. T-100 de 09 de marzo de 1994. MP. Carlos Gaviria Díaz.

-----. Sentencia No. T-235 de 17 de mayo de 1994. MP. Antonio Barrera Carbonell.

-----. Sentencia No. T-380 de 31 de agosto de 1994. MP. Hernando Herrera Vergara.

## RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE -



-----. Sentencia No. T-092 de 02 de marzo de 1995. MP. Hernando Herrera Vergara.

-----. Sentencia No. T-207 de 12 de mayo de 1995. MP. Alejandro Martínez Caballero.

-----. Sentencia No. C-450 de 04 de octubre de 1995. MP. Antonio Barrera Carbonell.

-----. Sentencia T-058 de 07 de febrero de 1997. MP. Carlos Gaviria Díaz.

-----. Sentencia No. C-251 de 28 de mayo de 1997. MP. Alejandro Martínez Caballero.

-----. Sentencia No. T-927 de 18 de noviembre de 1997. MP. Carlos Gaviria Díaz.

-----. Sentencia No. SU-225 de 20 de mayo de 1998. MP. Eduardo Cifuentes Muñoz.

-----. Sentencia No. T-489 de 11 de septiembre de 1998. MP. Vladimiro Naranjo Mesa.

-----. Sentencia T-760 de 07 de diciembre de 1998. MP. Antonio Barrera Carbonell.

-----. Sentencia T-927 de 18 de noviembre de 1999. MP. Carlos Gaviria Díaz.

-----. Sentencia No. C-636 de 31 de mayo de 2000. MP. Antonio Barrera Carbonell.

-----. Sentencia No. T-334 de 29 de marzo de 2001. MP. Jaime Córdoba Triviño.

-----. Sentencia T-417 de 26 de abril de 2001. MP. Marco Gerardo Monroy Cabra.

-----. Sentencia No. T-485 de 11 de mayo de 2001. MP. Jaime Córdoba Triviño.

## RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE -



- Sentencia No. C-1051 de 04 de octubre de 2001. MP. Jaime Araujo Renteria.
- Sentencia No. C-1064 de 10 de octubre 2001. MP. Manuel José Cepeda Espinosa.
- Sentencia No. T-1150 de 01 de noviembre de 2001. MP. Álvaro Tafur Galvis.
- Sentencia No. T-1225 de 22 de noviembre de 2001. MP. Alfredo Beltrán Sierra.
- Sentencia T-1346 de 12 de diciembre de 2001. MP. Rodrigo Escobar Gil.
- Sentencia No. C-389 de 22 de mayo de 2002. MP. Clara Ines Vargas Hernandez.
- Sentencia No. C-487 de 26 de junio de 2002. MP. Álvaro Tafur Galvis.
- Sentencia No. T-636 de 09 de agosto de 2002. MP. Alfredo Beltrán Sierra.
- Sentencia No. T-881 de 17 de octubre de 2002. MP. Eduardo Montealegre Lynett.
- Sentencia No. T-1108 de 05 de diciembre de 2002. MP. Álvaro Tafur Galvis.
- Sentencia T-134 de 20 de febrero de 2003. MP. Eduardo Montealegre Lynett.
- Sentencia No. C-150 de 25 de febrero de 2003. MP. Manuel José Cepeda Espinosa.
- Sentencia No. T-227 de 17 de marzo de 2003. MP. Eduardo Montealegre Lynett.

## RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE -



- Sentencia No. C-272 de 01 de abril de 2003. MP. Alfredo Beltrán.
- Sentencia No. T-410 de 22 de mayo de 2003. MP. Jaime Córdoba Triviño.
- Sentencia No. T-490 de 16 de junio de 2003. MP. Clara Inés Vargas Hernández.
- Sentencia No. C-551 de 09 de julio de 2003. MP. Eduardo Montealegre Lynett.
- Sentencia No. C-681 de 06 de agosto de 2003. MP. Ligia Galvis Ortiz.
- Sentencia No. C-741 de 28 de agosto de 2003. MP. Manuel José Cepeda Espinosa.
- Sentencia No. T-859 de 25 de septiembre de 2003. MP. Eduardo Montealegre Lynett.
- Sentencia No. C-1200 de 09 de diciembre de 2003. MP. Manuel José Cepeda Espinosa.
- Sentencia No. C-578 de 08 de junio 2004. MP. Alfredo Beltrán Sierra.
- Sentencia No. C-722 de 03 de agosto de 2004. MP. Rodrigo Escobar Gil.
- Sentencia No. T-1205 de 02 de diciembre de 2004. MP. Marco Gerardo Monroy Cabra.
- Sentencia No. C-060 de 01 de febrero de 2005. MP. Jaime Araujo Renteria.
- Sentencia No. Su-388 de 13 de abril de 2005. MP. Clara Inés Vargas Hernández.
- Sentencia No. T-580 de 27 de mayo de 2005. MP. Rodrigo Escobar Gil.

## RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE -



----- Sentencia No. C-1040 de 19 de octubre de 2005. MP. Manuel José Cepeda Espinosa.

----- Sentencia No. T-1104 de 28 de octubre de 2005. MP. Jaime Araújo Rentería.

----- Sentencia No. T-468 de 09 de junio de 2006. MP. Humberto Antonio Sierra Porto.

----- Sentencia No. T-1041 de 05 de diciembre de 2006. MP. Humberto Antonio Sierra Porto

----- Sentencia No. T-1080 de 13 de diciembre de 2006. MP. Rodrigo Escobar Gil.

----- Sentencia No. T-270 de 17 de abril de 2007. MP. Jaime Araujo Rentería.

----- Sentencia No. T-536 de 12 de julio de 2007. Julio 12 de 2007. MP. Humberto Antonio Sierra Porto.

----- Sentencia No. T-668 de 30 de agosto de 2007. MP. Clara Inés Vargas Hernández.

----- Sentencia No. C-691 de 02 de septiembre de 2007. MP. Clara Inés Vargas Hernández.

----- Sentencia No. C-336 de 16 de abril de 2008. MP. Clara Inés Vargas Hernández.

----- Sentencia No. T-531 de 23 de mayo de 2008. MP. Jaime Córdoba Triviño.

----- Sentencia No. T-634 de 2008, junio 26 de 2008. MP. Mauricio González Cuervo.

----- Sentencia T-760 de 31 de julio de 2008. MP. Manuel José Cepeda Espinosa.

## RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE -



- Sentencia No. T- 888 de 12 de septiembre de 2008. MP. Marco Gerardo Monroy Cabra.
- Auto No. 004 de 26 de enero de 2009. MP. Manuel José Cepeda Espinosa.
- Sentencia T-096 de 19 de febrero de 2009. MP. Nilson Pinilla Pinilla.
- Sentencia No. T-381 de 28 de mayo de 2009. MP. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub.
- Sentencia No. T-546 de 06 de agosto de 2009. MP. María Victoria Calle Correa.
- Sentencia No. C-588 de 27 de agosto de 2009. MP. Gabriel Eduardo Mendoza Martelo.
- Sentencia T-701 de 02 de octubre de 2009. MP. Humberto Antonio Sierra Porto.
- Sentencia No. T-915 de 28 de diciembre de 2009. MP. Nilson Pinilla Pinilla.
- Sentencia No. T-050 de 02 de febrero de 2010. MP. Gabriel Eduardo Mendoza Martelo.
- Sentencia No. C-141 de 26 de febrero de 2010. MP. Humberto Antonio Sierra Porto.
- Sentencia No. T-162 de 08 de marzo de 2010. MP. Jorge Iván Palacio Palacio.
- Sentencia T-300 de 27 de abril de 2010. MP. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub.
- Sentencia No. T-418 de 25 de mayo de 2010. MP. María Victoria Calle Correa.
- Sentencia No. T-614 de 05 de agosto de 2010. MP. Luis Ernesto Vargas Silva.

## RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE -



----- Sentencia No. T-616 de 05 de agosto de 2010. MP. Luis Ernesto Vargas Silvas.

----- Sentencia No. T-717 de 06 de agosto de 2010. MP. María Victoria Calle Correa.

----- Sentencia No. T-418 de 06 de agosto de 2010. MP. María Victoria Calle Correa.

----- Sentencia No. T-055 de 04 de febrero de 2011. MP. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub.

----- Sentencia No. C-220 de 29 de marzo de 2011. MP. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub.

----- Sentencia No. T-315 de 04 de mayo de 2011. MP. Jorge Iván Palacio Palacio.

----- Sentencia No. C-372 de 12 de mayo de 2011. MP. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub.

----- Sentencia No. T-471 de 13 de junio de 2011. MP. María Victoria Calle Correa.

----- Sentencia No. C-630 de 24 de agosto de 2011. MP. María Victoria Calle Correa.

----- Sentencia No. T-740 de 03 de octubre de 2011. MP. Humberto Antonio Sierra Porte.

----- Sentencia No. C- 824 de 02 de noviembre de 2011. MP. Luis Ernesto Vargas Silva.

----- Sentencia No. T-916 de 07 de diciembre de 2011. MP. Jorge Ignacio Pretelt.

## RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE -



- Sentencia No. T-928 de 16 de febrero de 2011. MP. Luís Ernesto Vargas Silva.
- Sentencia No. T-089 de 16 de febrero de 2012. MP. Gabriel Eduardo Mendoza Martelo.
- Sentencia No. T-160 de 05 de marzo de 2012. MP. Nilson Pinilla Pinilla.
- Sentencia No. T-188 de 16 de febrero de 2012. MP. Humberto Antonio Sierra Porto.
- Sentencia No. T-281 de 12 de abril de 2012. MP. Mauricio González Cuervo.
- Sentencia No. C-288 de 18 de abril de 2012. MP. Luis Ernesto Vargas Silva.
- Sentencia C-294 de 18 de abril de 2012. MP. María Victoria Calle Correa.
- Sentencia No. T-312 de 26 de abril de 2012. MP. Luis Ernesto Vargas Silvas.
- Sentencia No. T-496 de 03 de julio de 2012. MP. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub.
- Sentencia C-606 de 01 de agosto de 2012. MP. Adriana María Guillén Arango.
- Sentencia No. T-740 de 25 de septiembre de 2012. MP. Luis Ernesto Vargas Silva.
- Sentencia No. T- 925 de 09 de noviembre de 2012. MP. Alexei Julio Estrada.
- Sentencia No. T-242 de 19 de abril de 2013. MP. Luis Ernesto Vargas Silva.
- Sentencia No. C-359 de 26 de junio de 2013. MP. Jorge Iván Palacio Palacio.



## RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE -



----- Sentencia No. C-263 de 08 de mayo de 2013. MP. Jorge Ivan Palacio Palacio.

----- Sentencia No. T-610 de 02 de septiembre de 2013. MP. Nilson Pinilla Pinilla.

----- Sentencia No. T-736 de 17 de octubre de 2013. MP. Alberto Rojas Ríos.

----- Sentencia No. T-864 de 27 de noviembre de 2013. MP. Alberto Rojas Ríos.

----- DEPARTAMENTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA “DANE”, recuperado el día 24 de marzo de 2014 a las 18:49: [http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/poblacion/series\\_proyecciones/proyec3.xls](http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/poblacion/series_proyecciones/proyec3.xls).

-----, DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, DNP Una aproximación a la vulnerabilidad . Bogotá D.C.: Imprenta Nacional. (2007). Recuperado el 8 de marzo de 2014 a las 13:34 en: [https://www.dnp.gov.co/Portals/0/archivos/documentos/DDS/SISD/boletin34\\_1.pdf](https://www.dnp.gov.co/Portals/0/archivos/documentos/DDS/SISD/boletin34_1.pdf).

----- Información sobre acciones y procesos institucionales para los pueblos indígenas de Colombia”. Bogotá D.C.: Acción Social-Unión Europea-CORDEPAZ. Pp. 16. (2010). Recuperado el día 24 de marzo de 2014 a las 19:51: <https://www.dnp.gov.co/LinkClick.aspx?fileticket=EL8FDC3NV0E%3d&tabid=273>.

----- Documento CONPES DNP 3463 del 12 de marzo de 2007.

----- Documento “CONPES” 102 de 2006 “Red de protección social contra la extrema pobreza”.

----- SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA-. R recuperada el día 14 de enero de 2014 a las 16:25 en: <http://www.sena.edu.co/Portal/Direcci%C3%B3n+General/Direcci%C3%B3n+de+Empleo+y+Trabajo+/Atenci%C3%B3n+a+Poblaci%C3%B3n+Vulnerable/>.

## RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE -



----- SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS. 2014. Misión. Recuperado el 30 de Julio de 2014, de <http://www.superservicios.gov.co/Institucional/Mision-y-Vision>.

----- Concepto Jurídico No. 238 de 26 de abril de 2012.

----- Concepto Jurídico No. 463 de 17 de julio de 2012.

----- Concepto Jurídico 074 de 08 de febrero de 2011.

----- SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. Concepto Jurídico No. 237 de 2007.

----- (2010). *“Estudio sectorial acueducto y alcantarillado 2006-2009”*. Bogotá: Imprenta Nacional. Recuperado el 12 de diciembre a las 10:30 en: [http://www.superservicios.gov.co/home/c/document\\_library/get\\_file?uuid=89c00aa-a-8fe2-479d-b1ad-ba85f5577e52&groupId=342818](http://www.superservicios.gov.co/home/c/document_library/get_file?uuid=89c00aa-a-8fe2-479d-b1ad-ba85f5577e52&groupId=342818).

----- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Recuperado el día 25 de marzo de 2014 a las 17:15 en: <http://wsp.presidencia.gov.co/bogota/prensa/2013/Zolip/Paginas/Indicadores-de-pobreza-en-Colombia.aspx>.

COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMERCIO INTERNACIONAL de ATTAC-España. “La privatización de los Servicios Públicos en España”. Madrid: ATTAC. 2012. p. 12, Recuperado el día 26 de enero de 2014 a las 15:31 en: [http://www.attac.es/wp-content/uploads/2013/01/Web\\_v1.0.pdf](http://www.attac.es/wp-content/uploads/2013/01/Web_v1.0.pdf).

COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE – CEPAL. (2001). Recuperado el día 8 de marzo de 2014 a las 15:08 en: <http://www.cepal.cl/publicaciones/xml/3/8283/GBusso.pdf>.

ENCICLOPEDIA JURÍDICA. Recuperado el día 30 de Julio de 2014, en: <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/servicio-publico/servicio-publico.htm>.

FERNÁNDEZ, German. El concepto de servicio público y su funcionalidad en el Derecho Administrativo de la Nueva economía, en la revista de derecho administrativo. Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia, No. 18. (2003). p. 7-21. Recuperado el día 11 de julio de 2014 a las 15:20 en: [http://www.lexnova.es/Pub\\_In/indices\\_In/rja\\_articulo\\_doctrinal.pdf](http://www.lexnova.es/Pub_In/indices_In/rja_articulo_doctrinal.pdf).

FERRAJOLI, Luigi. Derechos y garantías. La ley del más débil. Madrid: Trotta. (1999). p. 37.

----- . *Los fundamentos de los derechos fundamentales*. Madrid: Editorial Trotta. 2001. p. 289.

----- . MANERO, Juan Ruiz. *Dos modelos de constitucionalismo*. Madrid: Editorial Trotta. 2012. p. 53.

GAVIRIA, Carlos. La Constitución del 91 y los derechos humanos, en Revista Credencial de historia Edición 156. Bogotá: Banco de la República. (2002). Recuperado el día 20 de julio de 2014 a las 15:30 en: <http://www.banrepcultural.org/node/73285>.

GONZALEZ, Pablo. Derechos económicos, sociales y culturales”. Bogotá D.C.: Universidad Libre de Colombia. (2009). p. 137.

JARAMILLO, Jorge. El control de la economía: los sectores exceptuados y el caso de los servicios públicos domiciliarios en Revista Contexto. 7. Bogotá: Universidad Externado de Colombia. 2010. pp. 24-28. Recuperado el día 15 de diciembre a las 12:20 de: <http://foros.uexternado.edu.co/ecoinstitucional/index.php/contexto/article/viewFile/1738/1556>.

KANT, Imanuell. Critica a la razón pura. 11ª edición. Zaragoza: INO Reproducciones. (2000).

KELSEN, Hans. “Théorie pure du droit. Introduction a la science du droit (Teoría Pura del Derecho)”. Neuchatel: editions de la baconnière. (1953). pp. 140, 147.

----- . Teoría General del Derecho y del estado. México D.F.: Universidad Autónoma de México. Quinta reimpresión. (1995). p. 101.

LOPÉZ, Hugo, y NUÑEZ, Jairo. Pobreza y desigualdad en Colombia Diagnóstico y estrategias. Bogotá D.C.: Departamento Nacional de Planeación. (2007). Recuperado el día 20 de marzo de 2014 a las 10:23 en: [https://www.dnp.gov.co/Portals/0/archivos/documentos/DDS/Pobreza/En Que Vamos/ESTRATEGIA%20libro%20def.pdf](https://www.dnp.gov.co/Portals/0/archivos/documentos/DDS/Pobreza/En_Que_Vamos/ESTRATEGIA%20libro%20def.pdf).

MARIN CORTES, Fabian. “Los servicios semipúblicos domiciliarios”. Bogotá: Editorial Temis S.A. 2010. p. 81.

MEILÁN, José. El servicio público en el contexto constitucional y comunitario. La Coruña: Anuario da Facultade de Dereito da Universidade da Coruña, No. 9. (2005). p 536. Recuperado el día 30 de julio de 2014 a las 13:10 en: <http://ruc.udc.es/dspace/bitstream/2183/2353/1/AD-9-23.pdf>.

MELO, Jorge. Las reformas laborales de 1936 a 1968, en Revista Credencial Historia. Bogotá: Revista Credencial. 1991. Recuperado el día 13 de febrero de 2014 a las 18:30 en: <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/revistas/credencial/enero1991/enero2.htm>.

MOLINA, Gerardo. Breviario de Ideas Políticas. Bogotá: Ediciones Tercer Mundo. (1986). Recuperado el día 18 de abril de 2014 a las 13:30 en: <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/politica/breviari/index.htm>.

MUÑOZ, Lina. Territorios indígenas afectados por los conflictos ambientales. Bogotá D.C.: Universidad del Rosario. Tomo III, fascículo interactivo 12. (2008). Recuperado el día 25 de marzo a las 15:29 en: [http://www.urosario.edu.co/Universidad-Ciencia-Desarrollo/ur/Fasciculos-Anteriores/Tomo-III-2008/PDF/2008\\_fasciculo12/](http://www.urosario.edu.co/Universidad-Ciencia-Desarrollo/ur/Fasciculos-Anteriores/Tomo-III-2008/PDF/2008_fasciculo12/).

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT). Servicios Públicos (agua; gas; electricidad). Recuperado el día 30 de Julio de 2014 a las 11:30 en: <http://www.ilo.org/global/industries-and-sectors/utilities-water-gas-electricity/lang-es/index.htm>

-----. Recomendación 99 “Sobre la readaptación profesional y el empleo de personas inválidas”.

-----. Convenio 159, “Convenio sobre la readaptación profesional y el empleo de personas inválidas”.

-----. Recomendación 168 “Recomendación sobre la readaptación profesional y el empleo de personas inválidas”.

PALACIOS MEJÍA, Hugo. “El derecho de los servicios públicos”. Bogotá: Editorial Derecho Vigente. 1999. p.21.

-----, La Constitución y la especialización de las funciones de protección a la competencia en materia de servicios públicos domiciliarios, en Revista de Derecho y Economía. 21. Bogotá: Universidad Externado de Colombia. 2010. Recuperado el día 10 de diciembre de 2013 a las 10:20 de <http://foros.uexternado.edu.co/economia/index.php/contexto/article/viewFile/1917/1710>.

PARADA, José. Los servicios públicos en España, en el derecho público a comienzos del siglo XXI: estudios en homenaje al profesor Allan R. Brewer Carías. Madrid: Editorial Civitas. (2003). p.1845. Recuperado el día 31 de Julio de 2014 en: [http://www.uam.es/personal\\_pdi/derecho/jarsey/1asignaturas/da\\_economico/lecturas/daeconomico/sesion8\\_servicio\\_publico.pdf](http://www.uam.es/personal_pdi/derecho/jarsey/1asignaturas/da_economico/lecturas/daeconomico/sesion8_servicio_publico.pdf).

PAREJO, Luciano. Servicios públicos y servicios de interés general: La renovada actualidad de los primeros, en Revista de la Unión Europea. Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia, No. 7. (2004). p. 53. Recuperado el día 18 de

agosto de 2014 a las 10:00 en: <http://espacio.uned.es/fez/eserv.php?pid=bibliuned:19684&dsID=SpcosEintgen.pdf>

PERAFÁN, Carlos. Impacto de cultivos ilícitos en pueblos indígenas, caso Colombia. Washington, D.C: Banco Interamericano de Desarrollo. (1999). Recuperado el día 23 de marzo de 2014 a las 11:12 en: <http://publications.iadb.org/bitstream/handle/11319/5018/Impacto%20de%20cultivos%20il%C3%ADditos%20en%20pueblos%20ind%C3%ADgenas.%20El%20caso%20de%20Colombia.pdf?sequence=1>.

PÉREZ, Jacobo. “Derecho Constitucional Colombiano”, octava edición. Bogotá: Editorial Temis S.A. (2010). p. 295. Cfr. MOREAU, F. “Précis élémentaire de droit constitutionnel”. Organisation des pouvoirs publics et libertés publiques, 9 ed. París: Librairie Recueil Sirey. 1921. p. 455.

RAMÍREZ, Javier. “Revista de Derecho”. Universidad del Norte. 20. 2003. pp.92-134. Recuperado el día 15 de diciembre de 2013 a las 15:30 en: <http://rcientificas.uninorte.edu.co/index.php/derecho/article/download/2892/1979>.

RAMIREZ, M. Pobreza y servicios públicos domiciliarios. Bogotá D.C.: Departamento Nacional de Planeación “DNP”. (2007). Recuperado el día 20 de diciembre de 2013 a las 13:00 en: [https://www.dnp.gov.co/Portals/0/archivos/documentos/DDS/Pobreza/En\\_Qu\\_Vamos/SERVICIOS%20PUBLICOS.pdf](https://www.dnp.gov.co/Portals/0/archivos/documentos/DDS/Pobreza/En_Qu_Vamos/SERVICIOS%20PUBLICOS.pdf).

REINO DE ESPAÑA. Exposición de motivos Ley 34. (08, octubre 1998). Del Sector de Hidrocarburos. Boletín Oficial del Estado núm. 241. Madrid, España, octubre 8 de 1998.

----- Ley 28. (18, julio 2006). De Agencias Estatales para la mejora de servicios públicos. Boletín Oficial del Estado. Madrid, España.

----- Ley 24. (14, julio 1998). Del servicio postal universal y liberalización de los servicios postales. Boletín Oficial del Estado. Madrid, España.

----- Ley 11. (25, abril 1998). General de Telecomunicaciones. Boletín Oficial del Estado Madrid, España, 25 de Abril de 1998.

----- Ley 54 (29, noviembre 1997). Del sector eléctrico. Boletín Oficial del Estado. Madrid, España.

----- Ley 7. (03, abril 1985). Reguladora de las bases de régimen Local. Boletín Oficial del Estado. Palma de Mallorca, España.

----- Constitución Española de 1978. Art. 14, 21, 27, 38, 103, 128, 158

----- Ley general de caminos de hierro. Gaceta de Madrid. Junio 3 de 1855.

----- Real Decreto Legislativo 3. (14, noviembre 2011). Por el que se aprueba el texto refundido de la ley de contratos del sector público. Boletín Oficial del Estado. Madrid, España.

----- Real Decreto-ley 5. (16, junio 1995). De creación de determinadas entidades de derecho público. Boletín Oficial del Estado. Madrid, España.

----- Decreto de 17 de Junio de 1994. Por el que se aprueba el reglamento de corporaciones locales. Art. 85. Boletín Oficial del Estado. Madrid, España.

----- Decreto 17 de 1955 (por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales).

----- Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil. Boletín Oficial del Estado núm. 206, de julio 25 de 1889.

----- Real decreto de 22 de agosto de 1885 por el que se publica el Código de Comercio.

----- TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. Sentencia del 17 de Julio de 1981. MP. Luis Díez-Picazo y Ponce de León. Sentencia T.C. 26/1981.

## RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE -



----- Tribunal Constitucional. Sala Segunda. Sentencia del 11 de Mayo de 1983. Magistrados Ponentes: don Jerónimo Arozamena Sierra, Presidente, y don Francisco Rubio Llorente, don Luis Díez-Picazo y Ponce de León, don Francisco Tomás y Valiente y don Antonio Truyol Serra. Sentencia STC 035 de 1983.

RIVEROS, Daniel. Los derechos económicos, sociales y culturales como derechos subjetivos: una visión estructural, en Revista Derecho del Estado No. 24. Bogotá: Universidad Externado de Colombia. (2010). pp. 29-43. Recuperado el día 3 de mayo de 2014: <http://revistas.uexternado.edu.co/index.php?journal=derest&page=article&op=view&path%5B%5D=418>.

RODRIGUEZ RESTREPO, Carlos; FAINBOIM YAKER, Israel. *El desarrollo de la infraestructura en Colombia en la década de los noventa*, en la Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Marzo de 2000. Recuperado el día 10 de febrero de 2014 a las 15:47 en: <http://www.cepal.org/publicaciones/xml/9/4729/lcl1348.pdf>.

SALUD Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS. Recuperado el día 30 de Julio de 2014 a las 15:23 en: <http://www.mequieroir.com/paises/espana/emigrar/descripcion/servicios-publicos/>

SANCHEZ VIAMONTE, Carlos. *Hacia un nuevo Derecho constitucional*,. Ed. Claridad. Buenos Aires, 1.938, pag. 71.

SIERRA, David; GÓMEZ, María. Ideas Básicas del Concepto: Derechos Subjetivos, Derechos Fundamentales y derechos sociales, en el constitucionalismo colombiano. Medellín: Universidad de Antioquia. (2011). Recuperado el día 25 de mayo de 2014 a las 11:28 en: <http://aprendeonline.udea.edu.co/revistas/index.php/red/article/viewFile/11382/10396>.

TORRES, Lourdes; PIÑA, Vicente. Privatización de Empresas y descentralización de servicios públicos. Madrid: Ediciones Gráficas Ortega. p, 127.

TORTELLA, Gabriel. "La revolución del siglo XX". Madrid: Editorial Taurus. 2000. p.31.



TUGENTHAT, Ernst. (1997). Lecciones de ética. Barcelona: Gedisa, pp. 344 y ss.

UNIÓN EUROPEA. 4 de Julio de 2014. Bruselas. Protecting public services in TTIP and other EU trade agreements. Recuperado el 30 de Julio de 2014, en [http://ec.europa.eu/spain/sobre-la-ue/ttip/servicios-publicos-acuerdos\\_es.htm](http://ec.europa.eu/spain/sobre-la-ue/ttip/servicios-publicos-acuerdos_es.htm).

URIBE, Enrique; GONZÁLEZ, María de Lourdes. La protección Jurídica de las personas vulnerables. Barranquilla: Universidad del Norte, 27 p.p. 205-229. (2007). Recuperado el día 21 de junio de 2014 a las 13:01 en: <file:///C:/Users/Propietario/Downloads/2661-8502-1-PB.pdf>.

USAQUÉN, Martha. *Gestión ambiental de los servicios públicos domiciliarios: seguimiento para el departamento de Cundinamarca* en Revista Equidad y Desarrollo. 14. 49-66. Bogotá: Universidad de la Salle. 2010. Recuperado el día 10 de diciembre de 2013 a las 11:20 en: <http://revistas.lasalle.edu.co/index.php/ed/article/view/200/144>.

VALERO, J. El concepto de servicio público a la luz de la constitución. Murcia: Universidad de Murcia. Recuperado el 30 de Julio de 2014 a las 15: 20 en: <http://www.carm.es/chac/interleg/arti0001.htm>.